

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

“Adecuación de cubierta Centro Emisor EL MARTINETE CUENCA”

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será el establecido en el Anexo II, apartado 4.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización la obra, objeto de este contrato, se determinará en el Anexo II, apartado 5.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de

cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de ejecución de la obra. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también

deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar, un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 21.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los trabajos demandados y efectivamente entregados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa

adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el

tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el Anexo II, apartado 19 .

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.

- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.
- El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será

plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- l) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier

actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato o de las obligaciones identificadas como esenciales en el artículo 7 del presente documento.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.
9. Las indicadas en el art. 245 LCSP.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y

quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a
(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I./NIE número en calidad de de la empresa.
(cargo que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número ,
calle/plaza número , conforme
acredita con Poder.

Se compromete a prestarlo con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes es de
_____ €.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado indicado en el Anexo II, apartado 3.

B. Desglose Precio

(tabla desglose precio se incluye en páginas siguientes)

Fdo: _____

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
01	Capítulo		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES									1
01.01	Partida	M2	PROTECCION Y DESPLAZAMIENTO DE MOBILIARIO Protección con plásticos y/o lonas de las zonas y del mobiliario, despeje, movimiento y traslado de mobiliario y demás enseres existentes dentro de la zona de actuación, por medios manuales, para posibilitar los trabajos en fases y permitir que el personal de CRTVE pueda realizar su trabajo durante la obra. incluso p.p de medios auxiliares, medios elevación, pequeño material y limpieza.	Area de actuación	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00	145,00		
Total 01.01										145,00		
01.02	Partida	UD	DESMONTAJE DE LUMINARIAS INTERIORES I/CABLEADO Desmontaje de luminarias interiores existentes situadas a menos de 4 m, incluso cableado y mecanismos de encendido. Incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido. Con p.p. de medios auxiliares.	Pantallas interiores	16,0	0,00	0,00	0,00	16,00	16,00		
Total 01.02										16,00		
01.03	Partida	M2	DESMONTAJE Y MONTAJE DE FALSO TECHO REGISTRABLE Desmontaje y montaje de falso techo registrable de cualquier material y sistema de perfilaría, por medios manuales, para su reposición en la misma obra, incluso retirada e instalación de estructura de primarios, secundarios, cuelgues y elementos de anclaje a forjado y partes registrables. Incluso formación de descuelgues, fosos, falsas vigas, formación de conductos, etc. Incluso desconexión de instalaciones. Sin deteriorar los elementos constructivos a los que se sujeta. Incluso carga, retirada y transporte en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Medida la superficie realmente desmontada descontando todos los huecos.Totalmente desmontado.	Sala emisora	60,0	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00		
Total 01.03										60,00		
01.04	Partida	M2	DEMOLICION DE FALSO TECHO CONTINUO									16,34

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			Demolición de falso techo continuo de placas de yeso o de escayola, situado a una altura menor de 4 m, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.		16,34	0,00	0,00	0,00	16,34			
									Total 01.04	16,34		
01.05	Partida	M2	DEMOLICION DE CIELO RASO CAÑIZO									113,00
			Demolición de cielo raso de cañizo enlucido con yeso, situado a una altura menor de 4 m, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de descuelgue y desconexión de todos los elementos e instalaciones que cuelguen del mismo no incluidas en otras partidas. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.		113,0	0,00	0,00	0,00	113,00			
									Total 01.05	113,00		
01.06	Partida	M2	DESMONTAJE DE TEJA									145,00
			Demolición de cubrición de teja árabe, a mano, sin recuperación de las piezas, incluso retirada de escombros y carga. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
				Cubierta	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			
									Total 01.06	145,00		
01.07	Partida	M2	DESMONTAJE TABLERO MADERA									145,00
			Desmontaje de tablero de madera, en cubierta inclinada a dos aguas con una pendiente media del 30%, con medios manuales, y carga									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			manual sobre camión o contenedor. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
				Cubierta	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			
									Total 01.07	145,00		
01.08	Partida	UD	DESMONTAJE Y RETIRADA DE MOBILIARIO									145,00
			Desmontaje, retirada y limpieza de material acopiado sin uso por personal de RTVE, incluyendo conjunto de mobiliario de cocina y oficina, equipos en desuso, etc; con medios manuales, recogida y clasificación de materiales para su gestión, incluidos embalajes o carga sobre camión o contenedor. La partida incluye materiales, mano de obra, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
				Zona de actuacion	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			
									Total 01.08	145,00		
01.09	Partida	UD	DESMONTAJE CONTRAVENTANAS									3,00
			Desmontaje de contraventanas de madera sin recuperación, con medios manuales. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
					3,0	0,00	0,00	0,00	3,00			
									Total 01.09	3,00		
01.10	Partida	UD	DESMONTAJE FAROLAS EXTERIORES I/CABLEADO									6,00
			Desmontaje de farolas exteriores existentes, incluso cableado y mecanismos de encendido. Limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido. Con p.p. de medios auxiliares.									
				Fachada	4,0	0,00	0,00	0,00	4,00			
				Muro parcela	2,0	0,00	0,00	0,00	2,00			

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
										Total 01.10	6,00	
01.11	Partida	UD	DESMONTAJE INSTALACION ELECTRICA S/RECUPERACION Desmontaje de instalación de electricidad sin recuperación, en paramentos horizontales y verticales, empotradas o en superficie, por medios manuales y / o mecánicos, incluso desconexiones, contemplando todos los elementos tales como cableado, entubado, cajas de registro, mecanismos, canaletas, accesorios, etc. incluso retirada de material sobrante a vertedero, carga, retirada y transporte a vertedero y canon de vertido. limpieza y medios auxiliares.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
										Total 01.11	1,00	
01.12	Partida	UD	DESMONTAJE TERMO, RADIADORES Y EQUIPOS AIRE ANTIGUOS Desmontaje de termo, radiadores, y equipos antiguos de ventilación o climatización en desuso, por medios manuales y / o mecánicos, incluso desconexiones, contemplando todos los elementos tales como cableado, conductos, tuberías, accesorios, etc. carga, transporte a vertedero y canon de vertido. limpieza y medios auxiliares.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
										Total 01.12	1,00	
01.13	Partida	UD	DESMONTAJE APARATOS SANITARIOS Desmontaje de inodoro, ducha, lavabo, grifos, cisternas, mecanismos, desagües y desconexión de las redes de agua y de evacuación, con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. La partida incluye limpieza, retirada de escombros, carga a contenedor, transporte a vertedero autorizado, medios auxiliares, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. Partida de obra totalmente ejecutada.									
					Lavabo	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00		
					Inodoro	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00		
										Total 01.13	2,00	
01.14	Partida	M2	DEMOLICION ALICATADO									13,90

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			Demolición de alicatado de azulejo y picado del material de agarre adherido al soporte, con medios manuales, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido. Con p.p. de medios auxiliares.									
				Azulejo baño	0,0	7,00	0,00	2,20	15,40			
				- A descontar puerta	-1,0	0,75	0,00	2,00	-1,50			
									Total 01.14	13,90		
01.15	Partida	M2	DEMOLICION SOLADO									7,00
			Demolición de pavimento existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio incluye el picado del material de agarre adherido al soporte, la base soporte. Incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido. Con p.p. de medios auxiliares.									
					7,0	0,00	0,00	0,00	7,00			
									Total 01.15	7,00		
01.16	Partida	UD	DESMONTAJE ROTULO EXTERIOR									1,00
			Desmontaje rotulo exterior "RTVE" fijado sobre vallado perimetral. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 01.16	1,00		
01.17	Partida	UD	DESMONTAJE PUERTA PEATONES VALLADO EXTERIOR									1,00
			Desmontaje puerta vallado exterior. Incluso p.p. de medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Incluso retirada de escombros a pie de carga, transporte a vertedero o planta de reciclaje y canon de vertido.									
				Puerta vallado	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 01.17	1,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
01.18	Partida	UD	LIMPIEZA DE OBRA Limpieza general de obra. La zona deberá quedar perfectamente limpia sin restos de materiales, ni polvo. La partida incluye materiales, mano de obra, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
Total 01.18										1,00		
01.19	Partida	UD	ANDAMIO Montaje y desmontaje de andamio metálico tubular de acero, galvanizado en caliente, con doble barandilla quitamiedos de seguridad, rodapié perimetral, plataformas de acero y escalera de acceso tipo barco, para alturas menores de 8 m., incluso p.p. de arriostramientos a fachadas y colocación de mallas protectoras, y p.p. de medios auxiliares y trabajos previos de limpieza para apoyos. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
Total 01.19										1,00		
01.20	Partida	UD	TRAMITES ADMINISTRATIVOS / LICENCIA Redacción de documentación necesaria para la solicitud de licencia de obras y trámites administrativos; así como la tramitación de la licencia necesaria. Las tasas las abonará directamente RTVE, pero la tramitación y documentación corre a cargo de la empresa adjudicataria.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
Total 01.20										1,00		
01.21	Partida	UD	PROYECTO DE INSTALACION DE ANDAMIOS Proyecto de instalación de andamios visado por el colegio oficial correspondiente para su tramitación en el Ayuntamiento		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
Total 01.21										1,00		
Total 01										1		
02	Capítulo	PINTURAS, CARPINTERÍA Y REVESTIMIENTOS									1	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
02.01	Partida	M2	PREPARACION Y PINTADO DE PARAMENTOS VERTICALES INTERIORES Preparación y pintado de paramentos verticales mediante la aplicación a rodillo o pistola tipo airless, a una altura de trabajo inferior a 3 m, de una capa pintura plástica mate ecológica de copolímeros vinílicos diluida al 10%, como capa selladora y dos capas de acabado con pintura plástica mate ecológica de copolímeros vinílicos de interiores color blanco roto RAL-9010 o a definir por la propiedad, previa protección del mobiliario, puertas, ventanas y pavimento, con plástico o cartón. Incluso repercusión de elementos auxiliares necesarios para su correcta ejecución.							298,95		
				Sala grupo	0,0	17,95	0,00	3,00	53,85			
					0,0	10,18	0,00	3,00	30,54			
					0,0	12,64	0,00	3,00	37,92			
				Aseo	0,0	6,90	0,00	1,50	10,35			
					0,0	10,12	0,00	3,00	30,36			
					0,0	12,54	0,00	3,00	37,62			
				Sala principal	0,0	32,77	0,00	3,00	98,31			
Total 02.01										298,95		
02.02	Partida	M2	PREPARACION Y PINTADO DE PARAMENTOS HORIZONTALES INTERIORES Preparación y pintado de paramentos horizontales mediante la aplicación a rodillo o pistola tipo airless, a una altura de trabajo inferior a 3 m, de una capa pintura plástica mate ecológica de copolímeros vinílicos diluida al 10%, como capa selladora y dos capas de acabado con pintura plástica mate ecológica de copolímeros vinílicos de interiores color blanco roto RAL-9010 o a definir por la propiedad, previa protección del mobiliario, puertas, ventanas y pavimento, con plástico o cartón. Incluso repercusión de elementos auxiliares necesarios para su correcta ejecución.							50,00		
				Salas con falso techo continuo	50,0	0,00	0,00	0,00	50,00			
Total 02.02										50,00		
02.03	Partida	UD	PREPARACION Y PINTADO DE PUERTA MADERA 1 HOJA A DOBLE CARA - Preparación de superficies a dos caras de las puertas de madera mediante lijado manual y/o mecánico con diferentes granos de lijas							6,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			hasta obtener una superficie texturizada de poro abierto que garantice la adherencia del esmalte. Posterior enmasillado de irregularidades, desconchones, roces y desperfectos generales mediante masilla de reparación de resinas acrílicas y fibra. Posterior lijado y limpieza. - Aplicación de dos capas cruzadas con esmalte acrílico ecológico con conservantes anti-moho de interiores. Acabado satinado. Color a definir por la propiedad. Incluso p.p. de pequeño material y medios auxiliares	Puertas interiores	6,0	0,00	0,00	0,00	6,00			
									Total 02.03	6,00		
02.04	Partida	UD	PREPARACION Y PINTADO DE PUERTA MADERA 2 HOJAS A DOBLE CARA - Preparación de superficies a dos caras de las puertas de madera mediante lijado manual y/o mecánico con diferentes granos de lijas hasta obtener una superficie texturizada de poro abierto que garantice la adherencia del esmalte. Posterior enmasillado de irregularidades, desconchones, roces y desperfectos generales mediante masilla de reparación de resinas acrílicas y fibra. Posterior lijado y limpieza. - Aplicación de dos capas cruzadas con esmalte acrílico ecológico con conservantes anti-moho de interiores. Acabado satinado. Color a definir por la propiedad. Incluso p.p. de pequeño material y medios auxiliares	Salida lateral	2,0	0,00	0,00	0,00	2,00			
									Total 02.04	2,00		
02.05	Partida	UD	PREPARACION Y PINTADO DE PUERTA METALICA EXTERIOR 2 HOJAS A DOBLE CARA - Preparación por medios manuales y mecánicos mediante lijadoras orbitales de la superficie a dos caras de puertas metálicas de una hoja existente en patio. Posterior enmasillado de irregularidades, desconchones, roces y desperfectos generales mediante masilla de reparación de poliéster de dos componentes. Posterior lijado y limpieza. - Aplicación de dos capas cruzadas con esmalte metálico antioxidante multiadherente al agua de secado rápido y aplicación directa sobre									1,00

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			acero preparado. Acabado aspecto forja grano fino. Color a definir por la propiedad. Incluso p.p. de pequeño material y medios auxiliares	Acceso	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			1,00
Total 02.05												1,00
02.06	Partida	UD	REPARACION Y PINTADO DE VENTANA MADERA 1 HOJA A DOBLE CARA i/CONTRAVENTANA Restauración de las ventanas de madera de la carpintería de la fachada consistente en: - Retirada de aquellas piezas de madera que se encuentran afectadas por la humedad o que presenten cualquier deficiencia que afecte a la integridad de la misma. Posterior reposición con maderas coníferas incluyendo la sustitución de los junquillos afectados. - Rascado y cepillado por medios manuales de las superficies, eliminando salientes y partes sueltas. Posterior lijado manual y/o mecánico con diferentes granos de lijás hasta obtener una superficie texturizada y sana. - Enmasillado de irregularidades, desconchones, roces y desperfectos generales mediante masilla de reparación de resinas acrílicas y fibra. Posterior lijado y limpieza. - Por la cara interior se procederá a la aplicación de dos capas cruzadas con esmalte acrílico ecológico con conservantes anti-moho de interiores. Acabado satinado. Color a definir por la propiedad. - Por la cara exterior se procederá a la aplicación de dos capas cruzadas de un lasur a poro abierto a base de resinas acrílicas con pigmentos de colores transparentes, hidrófugo y alta resistencia a los rayos ultravioletas. Color a determinar. - Revisión y sustitución si procede de juntas de presión		9,0	0,00	0,00	0,00	9,00			9,00
Total 02.06												9,00
02.07	Partida	UD	SUSTITUCION DE CONTRAVENTANAS DOBLES DE MADERA - Sustitución de contraventana de madera igual a la existente, formada por cuatro hojas. incluso todos sus accesorios, bisagras, cierre y pequeño material.									3,00

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
				Contraventana 1	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
				Contraventana 2	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
				Contravantana 3	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 02.07	3,00		
02.08	Partida	UD	REPARACIÓN Y SANEADO DE PARAMENTO EXTERIOR i/GRIETAS Se procederá al rascado de paramentos sacando las partes mal adheridas y limpieza de la superficie. Posterior sellado por el interior en las zonas que lo precisen y masillado a modo de reparación de la grietas y fisuras mediante enfoscado con mortero de cemento, picado del revestimiento con medios manuales, aplicación de mortero de cemento M-5 a buena vista, reforzado con malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz, antiálcalis, de 115 a 125 g/m ² y 500 µ de espesor. Incluso p.p.de pequeño material, trabajos complementarios sobre cargadero y medios auxiliares.									
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 02.08	1,00		
02.09	Partida	M2	PINTURA DE PARAMENTO VERTICAL EXTERIOR Se procederá a la cubrición de soporte, posterior limpieza y desempolvado de la superficie. Se procederá a la limpieza con hidro limpiadora de agua a presión , masillado de perforaciones y oquedades y posterior aplicación de una capa de imprimación como puente de anclaje y adherencia con fijador tipo Fixaquim con un rendimiento de 0.250 kg/m ² y posterior aplicación de dos capas cruzadas de elastómero con un rendimiento de 0.500 kg/m ² . Marca Titan o similar, incluso tratamiento antihumedad. Incluso p.p. de medios auxiliares y pequeño material.									
					54,71	0,00	0,00	4,50	246,20			
									Total 02.09	246,20		
02.10	Partida	PA	AYUDAS ALBAÑILERÍA E INSTALACIONES (*) Trabajos adicionales necesarios para la impermeabilización, restauración de carpintería y saneado y pintura de paramentos, incluso para reposición de alguna instalación en la zona a intervenir o elementos de cerrajería. Incluida p/p de material auxiliar para la									
										1,00	5.000,00	5.000,00

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			correcta ejecución de los trabajos. Esta partida no se podrá minusvalorar y en el caso de que surjan estos trabajos de índole menor, habrá que justificarlos con la realización efectiva de los trabajos y de manera individualizada mediante precios descompuestos		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
Total 02.10										1,00		5.000,00
02.11	Partida	M2	ALICATADO 30X50 BLANCO									13,90
			Alicatado vertical interior de aseo con azulejos, colocados con mortero adhesivo C1 (UNE-EN 12004) y rejuntado con lechada CG1 (UNE-EN 13888). La partida incluye limpieza de los paños de las paredes, enfoscado de las mismas, medios auxiliares, materiales, mano de obra, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. Partida de obra totalmente ejecutada.									
				Azulejo baño	0,0	7,00	0,00	2,20	15,40			
				- A descontar puerta	-1,0	0,75	0,00	2,00	-1,50			
Total 02.11										13,90		
Total 02										1		
03	Capítulo		CUBIERTA									1
03.01	Partida	M2	TABLERO DE MADERA									145,00
			Suministro e instalación de tablero de madera para uso en ambiente húmedo, de 2440x1220 mm y 19 mm de espesor, fijado mecánicamente sobre soporte discontinuo de madera; para formación de faldón en cubierta inclinada. Incluso tornillos de cabeza avellanada, de acero al carbono. Medios auxiliares y pequeño material									
				Cubierta	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			
Total 03.01										145,00		
03.02	Partida	M2	COBERTURA DE TEJA MIXTA									145,00
			Suministro e instalación de cobertura de tejas cerámicas mixtas, color rojo, fijadas con espuma de poliuretano, en cubierta inclinada, con una pendiente media del 35%. Incluso impermeabilización con placas bituminosa ondulada bajo teja, fijadas mecánicamente al soporte.									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			Incluso p.p. de pequeño material y medios auxiliares. Medida la superficie en horizontal		145,0	0,00	0,00	0,00	145,00	145,00		
Total 03.02										145,00		
03.03	Partida	M2	CUMBRERA DE TEJA							14,20		
			Cumbrera para cubierta inclinada, con caballetes cerámicos, color rojo, para tejas mixtas, recibidos con mortero de cemento, industrial, M-5. Incluso p.p. de pequeño material y medios auxiliares	Cubierta	14,2	0,00	0,00	0,00	14,20	14,20		
Total 03.03										14,20		
03.04	Partida	ML	CANALON							28,40		
			Canalón cuadrado de aluminio lacado, de desarrollo 400 mm, de 0,68 mm de espesor, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con soportes especiales colocados cada 50 cm.		28,4	0,00	0,00	0,00	28,40	28,40		
Total 03.04										28,40		
03.05	Partida	ML	BAJANTE							16,00		
			Bajante rectangular de aluminio lacado, de 70x110 mm, para recogida de aguas, formada por piezas preformadas, con sistema de unión mediante abocardado, colocadas con soportes especiales, instalada en el exterior del edificio.		16,0	0,00	0,00	0,00	16,00	16,00		
Total 03.05										16,00		
03.06	Partida	M2	TRATAMIENTO PREVENTIVO PARA JACENAS Y VIGAS DE MADERA							145,00		
			Tratamiento preventivo para jácenas y vigas de madera de 20 a 30 cm de espesor, con protector químico insecticida-fungicida para madera (TP8), aplicado mediante inyección en extremos y cabezas y pulverización en toda la longitud del elemento. La partida incluye medios auxiliares (andamios en su caso), acceso a cubierta. Todo incluido, materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. Partida de obra totalmente terminada. Medida la partida en superficie horizontal									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
				Cubierta	145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			
Total 03.06										145,00		
03.07	Partida	M2	TRATAMIENTO CURATIVO PARA JACENAS Y VIGAS DE MADERA Tratamiento curativo para jácenas y vigas de madera de 20 a 30 cm de espesor, con protector químico insecticida-fungicida para madera (TP8), aplicado mediante inyección y pulverización en extremos, cabezas y toda la longitud del elemento. La partida incluye medios auxiliares (andamios en su caso), acceso a cubierta. Todo incluido, materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. Partida de obra totalmente terminada. Medida la partida en superficie horizontal.		145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			145,00
Total 03.07										145,00		
03.08	Partida	M2	LONAS O PLASTICOS PARA CUBIERTA Lonas, láminas y plásticos de protección de trabajos en cubierta, y material necesario para proteger la superficie de cubierta de las inclemencias del tiempo durante la ejecución de los trabajos de impermeabilización, con suficiente estabilidad, garantizando la protección necesaria para proseguir con los trabajos sin daños por humedades. Medida la superficie realmente protegida.		145,0	0,00	0,00	0,00	145,00			145,00
Total 03.08										145,00		
03.09	Partida	UD	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE MADERA PARA FALSO TECHO Revisión del estado en el que se encuentra la estructura secundaria de cubierta para el anclaje de falso techo, mediante sustitución de listones de madera en mal estado, fijación de los mismos y tratamiento de los que estén en buen estado; para poder fijar posteriormente la estructura del falso techo. Incluso pequeño material, medios auxiliares y listones nuevos incluido.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			1,00
Total 03.09										1,00		
Total 03											1	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
04	Capítulo		FALSOS TECHOS Y SOLADOS									1
04.01	Partida	M2	FALSO TECHO FIBRA MINERAL PERLA OP 1.00 600x600m Suministro y colocación placas de falso techo desmontable de fibra mineral tipo Perla OP 1.00 de Armstrong o equivalente, en placas de 60x60 cm y 20 mm de espesor, suspendido de perfilera vista Prelude XL2/TLX 24 mm o equivalente, lacada en blanco de 24 mm de ancho y canto Board, i/p.p. de faja perimetral a fachada, cortinero, tabica, replanteo y nivelado, cortes de placa (no se colocarán piezas de dimensiones menores a media placa), elementos de remate y accesorios de fijación, piezas de cuelgue y varillas de cuelgue. Incluso descarga, acarreo y distribución del material a las salas donde se ha de realizar el montaje; incluso p.p. de andamios a cualquier altura, medios auxiliares y limpieza, s/NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos superiores a 1 m2. Totalmente montado y terminado según documentación gráfica. Medido lo realmente ejecutado.		53,0	0,00	0,00	0,00	53,00	53,00		
Total 04.01										53,00		
04.02	Partida	M2	FALSO TECHO CONTINUO LISO CARTÓN YESO SUSPENDIDO Suministro e instalación de falso techo continuo formado por una placa de cartón yeso de 16 mm de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 47 mm cada 40 y perfilera U de 34x31x34 mm; incluso replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta; Incluso cortes necesarios para las instalaciones previstas. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución del material a salas dónde se va a realizar el montaje; limpieza, medios auxiliares, medios de elevación, andamiaje y limpieza. Totalmente instalado s/NTE-RTC, CTE y ATEDY.		145,0	0,00	0,00	0,00	145,00	145,00		
Total 04.02										145,00		
04.03	Partida	M2	REGENERADO DE FALSO TECHO Regenerado de falso techo existente en la unidad informativa incluso limpieza de perfilera. Incluso medios auxiliares y cubrición de luminarias y resto de elementos en techo.							53,00		

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
					53,0	0,00	0,00	0,00	53,00			
									Total 04.03	53,00		
04.04	Partida	M2	SOLADO ASEO									
			Suministro e instalación de baldosa cerámica para solado de aseo, incluso pasta nivelación, recibidas con mortero de cemento M-5 de 3 cm de espesor y rejuntadas con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm). Pequeño material, cortes, replanteo, juntas, etc.									
					3,0	0,00	0,00	0,00	3,00			
									Total 04.04	3,00		
04.05	Partida	UD	REPOSICION BALDOSAS SOLADO									
			Reposición de baldosas de solado en Centro Emisor, igual a las existentes, recibidas con mortero de cemento M-5 de 3 cm de espesor y rejuntadas con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm). Pequeño material, cortes, replanteo, juntas, etc.									
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 04.05	1,00		
									Total 04	1		
05	Capítulo		ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO									
05.01	Partida	UD	DOWNLIGHT HAT EH14B									
			Suministro y montaje de Downlight de empotrar en techo Nahika Micro WLPRB14DB de Normalit o equivalente de las siguientes características:									
			- TIPO: Downlight redondo.									
			- Marco fabricado en fundición de aluminio.									
			- Lacado con resinas epoxi-poliéster de alto rendimiento mediante aplicación electrostática y posterior polimerizado.									
			- Resistente a los rayos UVA y a la corrosión.									
			- Acabado blanco.									
			- UGR<22									
			- IP 20									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			- Diámetro 230 mm y 44 mm de altura. - 1600 lm - 4000 K de temperatura - 13 W de potencia - 0,8 kg de peso - 50000 horas de vida útil L70F10 - 0,95 Factor d potencia - 75,1% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexión. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.	Aseo	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			1,00
Total 05.01												8,00
05.02	Partida	UD	LUMINARIA LUZERNA NORMALIT 60X60 37W Suministro e instalación de luminaria PANEL LUZERNA NORMALIT o equivalente, 60X60 37W, para techos modulares. Serie: Luzerna Modelo: LX34B Potencia: 1X37W Flujo luminoso: 5000 lm. Color: 4000K Incluso montaje, conexiones, fijaciones, pequeño material, accesorios. Incluso p.p de cajas de registro, de derivación, tubo flexible libre de halógenos, circuito interior de distribución de 3x2,5mm libre de halógenos desde cuadro hasta luminaria y circuitado de encendido. Incluso pequeño material, limpieza, andamiaje y medios auxiliares. Totalmente instalado, probado y funcionando.	Sala emisora	8,0	0,00	0,00	0,00	8,00			8,00
Total 05.02												9,00
05.03	Partida	UD	LUMINARIA HERMETIC LINE DL2H NORMALIT									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			Suministro y montaje de Luminaria estanca de superficie HERMETIC LINE DL2H de Normalit o equivalente de las siguientes características: - TIPO: Luminaria estanca de superficie - Fabricado en policarbonato gris con difusor opalino. - Difusor de policarbonato opal - Resistente a los rayos UVA y a la corrosión. - Acabado gris - UGR<22 - IP 66 - Dimensiones: 690x80x75mm - 2580 lm - 4000 K de temperatura - 19 W de potencia - 1,3 kg de peso - 50000 horas de vida útil L70F10 - 0,95 Factor d potencia - 78,44% de Rendimiento - CRI 80 Totalmente instalado, incluso equipo de encendido, lámpara, manguera y tubo libre de halógenos de conexión eléctrica hasta la caja de derivación, parte proporcional de pequeño material, transporte, montaje y conexionado. Medida la unidad totalmente terminada. Incluso p.p. de limpieza, medios auxiliares, medios de elevación y andamiaje. Totalmente instalado, probado y funcionando.	Salas	9,0	0,00	0,00	0,00	9,00	9,00		
Total 05.03											9,00	
05.04	Partida	UD	LUMINARIA EMERGENCIA FA-200L NORMALUX Suministro e instalación de alumbrado de emergencia de Normalux o equivalente: Serie Extraplana. Modelo FA-200L Flujo luminoso: 220 lm. Autonomía 1 h. Modo de funcionamiento No permanente. Tipo de instalación Superficie o empotrada (mediante kit de								8,00	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			empotramiento, F-ME, incluido en precio) Fuente de luz Led. Batería Ni-Cd 4,8V/750mAh IP 42. IK 04. Versión Inteligente Autotest. Acabado Blanco. Difusor Opal. Cuerpo de policarbonato Alimentación 230V 50/60 Hz. Dimensiones 325 x 134 x 36 mm. Manufacturado con la regulación UNE 60598-2-22. Incluso p.p. de replanteo, elementos de suportación y fijación, accesorios de anclaje y conexionado, cajas de distribución y registro, pruebas, pequeño material conexión mediante conductores HO7V unipolares de 1,5 mm ² bajo tubo de M16 y accesorios. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y canon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, medida la unidad totalmente instalada, probada y funcionando.									
				Salas	8,0	0,00	0,00	0,00	8,00			
									Total 05.04	8,00		
05.05	Partida	UD	ADECUACION CUADRO ELECTRICO Adecuación de cuadro eléctrico existente, sustitución de tapas, tapado de huecos, revisión de cableado y protecciones y sustitución de protecciones si fuera necesario, etc.									1,00
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 05.05	1,00		
05.06	Partida	UD	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMON 82 BLANCO									8,00

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			Suministro e instalación de interruptor unipolar de las siguientes características: - TIPO: Interruptor unipolar 10 AX 250V~ con sistema de embornamiento 1click. - MONTAJE: Empotrado. - MARCA/SERIE:Simón / 82 blanco o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halógenos . Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.		8,0	0,00	0,00	0,00	8,00			
Total 05.06										8,00		
05.07	Partida	UD	SHUKO UNIPOLAR SIMON 27 BLANCO Suministro e instalación de base de enchufe de las siguientes características: - TIPO: Base enchufe con t.t. lateral - MONTAJE: Empotrado en canaleta, mamapra, tabique o revestimiento. - MARCA/SERIE:Simón / 27 blanco o equivalente. - CABLEADO: AFUMEX 750 V, ES07Z1-K 3x1,5mm2. - CONDUCCION: Tubo flexible de M20 libre de halógenos . Totalmente instalado, incluso caja para empotrar, tecla, marco y embellecedores laterales, parte proporcional de pequeño material, montaje y conexionado. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza,								12,00	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			transporte y carga de escombros y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y canon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, probado y funcionando.		12,0	0,00	0,00	0,00	12,00			
									Total 05.07	12,00		
05.08	Partida	ML	TUBO PORTACABLES METALICO Tubo metálico para paso de instalaciones, especialmente cableado eléctrico, incluso suportación y mano de obra necesaria para su instalación.		75,0	0,00	0,00	0,00	75,00			
									Total 05.08	75,00		
05.09	Partida	ML	CANALIZACION TUBO CORRUGADO Canalización de tubo curvable de poliamida, exento de halógenos, transversalmente elástico, corrugado, de color gris, de 20 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 320 N, con grado de protección IP547. Instalación empotrada u oculta. Incluso p.p. de pequeño material, conexiones, y medios auxiliares		125,0	0,00	0,00	0,00	125,00			
									Total 05.09	125,00		
05.10	Partida	ML	LINEA ELECTRICA RZ1 0.6/1KV 3G2.5 mm2 LIBRE HALÓGENOS Suministro e instalación de línea eléctrica de alimentación mediante manguera de cobre con aislamiento de polietileno reticulado, con denominación , RZ1 0,6/1kv 3G2.5 de nivel de aislamiento, libre de halógenos, no propagador de llamas y gases, clasificación al fuego Cca-s1b, d1, a1, tendida bajo tubo o bandeja. Incluso p.p. de cajas de registro y pequeño material eléctrico. Conexionada desde cuadro de alimentación hasta caja de derivación correspondiente , incluido la identificación de la línea. Incluso p.p. de descarga, acarreo y distribución de material hasta las salas dónde se va a realizar el montaje/instalación u obra; limpieza, transporte y carga de escombros									200,00

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			y /o residuos generados de obra desde las salas dónde se realiza el montaje/instalación u obra a pie de carga en obra destinado para tal efecto (saco, contenedor, camión, etc), transporte a vertedero y cánon de vertido, medios de elevación, andamiaje, medios auxiliares y limpieza. Totalmente instalado, conexionado y probado. Medido en su longitud.		200,0	0,00	0,00	0,00	200,00			
Total 05.10										200,00		
05.11	Partida	UD	LUMINARIA EXTERIOR WIN PRO 20 70 A55/M 740 GRIS									4,00
			Suministro e instalación de proyector exterior modelo LUMINARIA WIN PRO 20 70 A55/M 740 GRIS. Incluso fijación, cableado, canalizaciones, conexiones y pequeño material. Probado y funcionando									
				Fachada delantera	2,0	0,00	0,00	0,00	2,00			
				Fachada trasera	2,0	0,00	0,00	0,00	2,00			
Total 05.11												4,00
05.12	Partida	UD	DETECTOR MOVIMIENTO I/CABLEADO									1,00
			Suministro e instalación de detector de presencia en la parte trasera del centro emisor para controlar los dos proyectores traseros, modelo "1010587 Detector Movimiento Sup. Pared theLuxa 180º 12m IP55 Blanco". Incluso fijación, cableado, canalizaciones, conexiones y pequeño material. Probado y funcionando									
				Parte trasera	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
Total 05.12												1,00
05.13	Partida	UD	INTERRUPTOR CREPUSCULAR I/CABLEADO									1,00
			Suministro e instalación de interruptor crepuscular en la parte delantera del centro emisor para controlar los dos proyectores delanteros modelo EE702 Interruptor Crepuscular Sup./Poste 2.1000Lux 230V IP54. Incluso fijación, cableado, canalizaciones, conexiones y pequeño material. Probado y funcionando									
				Parte delantera	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
Total 05.13												1,00
Total 05												1

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
06	Capítulo		FONTANERÍA Y SANEAMIENTO							1		
06.01	Partida	UD	DETECCION DE FUGA EN ACOMETIDA DE AGUA	Detección de fuga en acometida de agua, incluso reparación. Medios auxiliares y pequeño material.	1,0	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00		
									Total 06.01	1,00		
06.02	Partida	ML	TUBERÍA DE POLIETILENO ACOMETIDA AGUA	Suministro e instalación de tubería de polietileno para acometida de agua potable, incluso accesorios, conexiones, pequeño material. Medios auxiliares y desmontaje de la tubería existente incluido.	20,0	0,00	0,00	0,00	20,00	20,00		
									Total 06.02	20,00		
06.03	Partida	M3	EXCAVACION EN ZANJA	Excavación de zanjas y pozos, de 1,0 m de profundidad máxima, en suelo parcela existente, con medios manuales o mecánicos, para posterior ubicación de la red de fontanería.	0,0	20,00	0,50	1,00	10,00	10,00		
									Total 06.03	10,00		
06.04	Partida	M2	RELLENO DE ZANJA	Relleno de zanjas para instalaciones, con tierra procedente de excavación y aportación si fuera necesaria de arena de 0 a 5 mm de diámetro y compactación en tongadas sucesivas de 20 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501. Incluso cinta o distintivo indicador de la instalación.	0,0	20,00	0,50	1,00	10,00	10,00		
									Total 06.04	10,00		
06.05	Partida	UD	INODORO GAP ROCA	Suministro e instalación de inodoro completo adosado a pared compuesto por taza de altura confort con salida dual, tanque de							1,00	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
			alimentación inferior con mecanismo de alimentación y mecanismo de doble descarga 4.5/3L, tapa y asiento. Forma cuadrado. Sistema de descarga: arrastre. Tipo de instalación: de pie. Tipo de salida: Dual. Incluye: Taza altura confort adosada a pared con salida dual para inodoro de tanque bajo. Incluye codo de evacuación y juego de fijación. Referencia: 34247C..U; Cisterna de doble descarga 4,5/3L con alimentación inferior para inodoro Referencia: 341470..0; Tapa y asiento para inodoro Referencia: 801470..4; elementos de fijación y desagüe. Totalmente instalado		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 06.05	1,00		
06.06	Partida	UD	LAVABO I/GRIFO									1,00
			Suministro y montaje de lavabo con pedestal de 65 cm fabricado en porcelana de color blanco Debba Roca. Incluso instalación de grifería monomando.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 06.06	1,00		
06.07	Partida	UD	DESMONTAJE Y MONTAJE DE PLATO DUCHA									1,00
			Desmontaje y montaje de plato de ducha existente, una vez saneada la zona.		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 06.07	1,00		
06.08	Partida	UD	GRIFO DUCHA									1,00
			Suministro e instalación de grifo de ducha, incluso desmontaje y retirada del existente. Totalmente probado y funcionando		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 06.08	1,00		
06.09	Partida	UD	INSTALACION DE FONTANERÍA									1,00
			Suministro y colocación de punto de agua con tuberías para agua fría y caliente en nueva distribución en polietileno, de varias diámetros, para lavabo, wc y ducha, Incluyendo llaves de corte y de paso generales. Incluso p.p. de fijaciones, pequeño material y medios auxiliares.									

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 06.09	1,00		
									Total 06	1		
07	Capítulo		URBANIZACION									1
07.01	Partida	UD	TRABAJOS EN ARQUETAS	Trabajos complementarios en arqueta: arrancado de marco existente, colocación de marco y tapa cuadrada de fundición dúctil, para arqueta de servicios, apoyada, paso libre de 500x500 mm y clase C250 según norma UNE-EN 124, colocado con mortero, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. La partida incluye medios auxiliares. Todo incluido, materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.								1,00
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 07.01	1,00		1,00
07.02	Partida	UD	MURO PERIMETRAL	Realización de cierre de muro perimetral en zona de puerta de paso de vallado exterior, igual al existente. Medios auxiliares y pequeño material.								
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 07.02	1,00		1,00
07.03	Partida	UD	CELOSIA IGUAL A LA EXISTENTE	Suministro e instalación de celosía igual a la del vallado existente sobre nuevo muro en puerta peatonal. Incluso pintado al horno, fijaciones, pequeño material.								
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
									Total 07.03	1,00		1,00
07.04	Partida	UD	ROTULO RTVE	Suministro e instalación de rotulo de RTVE en vallado perimetral exterior en divon, chapa naranja pintada en RAL 2003, vinilada en blanco y barnizada/laminada para protección UVI, con 4 agujeros en las esquinas para colocar bridas o unas abrazaderas metálicas, de dimensiones igual al existente. Incluso pequeño material, fijaciones y medios auxiliares.								
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
										Total 07.04	1,00	
										Total 07	1	
08	Capítulo		GESTION DE RESIDUOS								1	
08.01	Partida	UD	GESTION DE RESIDUOS								1,00	
			Ud. Partida destinada a la gestión de residuos durante la realización de los trabajos, comprendiendo:									
			- Carga de RCD sobre contenedor, dúmper o camión pequeño, por medios manuales, a granel, y considerando 2 peones ordinarios en la carga, con selección previa.									
			- Clasificación de residuos a pie de obra, bien sean de demolición o de construcción o en fracciones, según normativa vigente, realizado por medios manuales.									
			- Alquiler de contenedores de 8 m3 de capacidad, colocados a pie de carga y las reposiciones necesarias.									
			- Transporte a vertedero controlado cualquiera que sea la distancia.									
			- Emisión de certificado de gestión de residuos, emitido por empresa homologada en su tratamiento.									
			Incluso preparación de Estudio gestión de residuos, emisión de documentación final de documentación de gestión de residuos, pago de tasas y/o canon de vertido, cumplimiento de la normativa que regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, etc.									
			Medida la unidad completamente realizada		1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
										Total 08.01	1,00	
										Total 08	1	
09	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD								1	
09.01	Partida		CONTROL DE CALIDAD								1,00	
			Partida destinada al control de calidad de los distintos materiales y elementos constructivos de obra									
			Prueba de estanqueidad de cubierta inclinada mediante riego por aspersión. La partida incluye medios auxiliares, materiales, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.									
			Partida de obra totalmente ejecutada. Incluye emisión de certificado por entidad de control.									
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
										Total 09.01	1,00	

Código	Nat	Ud	Resumen	Comentario	N	Longitud	Anchura	Altura	Cantidad	CanPres	Pres	ImpPres (***)
Total 09										1		
10	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD							1		
10.01	Partida	UD	SEGURIDAD Y SALUD							1,00		
			Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud en la ejecución de los trabajos, incluyendo:									
			- Instalaciones de bienestar.									
			- Señalización de la obras.									
			- Equipos de protección individual (casco, guantes, mascarilla antipolvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad, etc.).									
			- Protecciones colectivas y botiquín.									
			- Mano de obra de seguridad.									
			Incluso todo aquel material en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a desarrollar. Según RD 1627/1.997. Medida la unidad completamente realizada									
					1,0	0,00	0,00	0,00	1,00			
					Total 10.01					1,00		
					Total 10					1		
					PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL							
					Gastos Generales XX % (*)					XX %		
					Beneficio Industrial XX % (*)					XX %		
					PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA – IMPORTE OFERTA							

(*) El importe de la partida 02.10 es una cantidad fija, no se puede variar y debe ser mantenido en la tabla y sumado en el total de la oferta."

(**) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que, quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

(***) Deberán presupuestarse todas las partidas de los capítulos 1 a 10. En caso de incluirse alguna partida sin importe se considerará ofertada a coste cero para CRTVE.

Fdo.: _____

Esta tabla se indica como ejemplo para la presentación de las ofertas, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto.

El documento Anexo I deberá presentarse firmado en formato PDF.

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

45261420-4 Trabajos de impermeabilización

45261900-3 Reparación y mantenimiento de tejados

45450000-6 Otros trabajos de acabado de edificios

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación de la adecuación de cubiertas del Centro Emisor Martinete Cuenca. Incluye entre otros, sustitución de tejas para garantizar estanqueidad, sustitución de falso techo de cañizo, saneado de paramentos interiores y exteriores, remodelación de la instalación eléctrica e iluminación, detección de fuga de agua en la instalación de fontanería y reparación de la misma y demoliciones y desmontajes varios.

La unidad organizativa Servicios a Sedes e Infraestructuras, dependiente de la Dirección de Infraestructuras de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo aplicable por la realización de las obras será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

IMPORTE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
93.123,88 €	93.123,88 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Adecuación de cubiertas del Centro Emisor Martinete Cuenca	93.123,88 €	19.556,01 €	112.679,89 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Capítulo	Resumen	Importe	%
01	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	20.020,21	21,50%
02	PINTURAS, CARPINTERÍA Y REVESTIMIENTOS	17.320,71	18,60%
03	CUBIERTA	32.611,87	35,02%
04	FALSOS TECHOS Y SOLADOS	8.247,80	8,86%
05	ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO	7.606,20	8,17%
06	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	2.504,20	2,69%
07	URBANIZACION	1.117,89	1,20%
08	GESTION DE RESIDUOS	1.150,00	1,23%
08	CONTROL DE CALIDAD	995,00	1,07%
10	SEGURIDAD Y SALUD	1.550,00	1,66%
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (*)	93.123,88	100,00%
	CUOTA IVA 21 %	19.556,01	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	112.679,89	

(*) Se incluye en el valor estimado del contrato el 13 % de gastos generales y el 6 % de beneficio industrial.

El número de unidades indicado en la tabla anterior sólo debe considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, y los precios indicados son una estimación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de realización de las obras será de 3 meses, en todo caso será computado desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá efectuarse a requerimiento de RTVE en un plazo inferior a veinte días desde la fecha de formalización del contrato.

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en Centro Emisor Martinete Cuenca
Dirección: El Martinete, Camino de la Resinera, Nº 11

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

No aplica

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones. Para contratos con precios unitarios se calculará sobre el presupuesto base de licitación (Iva excluido).

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para poder presentar oferta se convocará a los licitadores a una visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención que será **voluntaria y no excluyente**. La fecha de la visita se publicará en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Dirección: El Martinete, Camino de la Resinera, Nº 11, CP: 16003 Cuenca

El licitador **podrá presentar oferta sin realizar esta visita**, pero se recomienda la asistencia a la misma para el conocimiento, ubicación y estado de las cubiertas e instalaciones existentes.

Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el Nombre y Apellidos, Dni y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas **(en días laborales, lunes a viernes)**.

Las proposiciones se presentarán antes de las 14:00 horas del día **indicado** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo IV en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo IV cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La oferta se presentará en un único sobre cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y proposición económica según el Anexo I.

Si se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en dos sobres. El **sobre A** incluirá la documentación administrativa y la oferta técnica que se valorará, según los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. El **sobre B** incluirá el Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y la proposición económica según el Anexo I.

SIMPLIFICADO ABREVIADO

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa, proposición técnica, Anexo IV si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proposición económica.

8ª.- SOLVENCIA

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, **referido a alguno de los tres últimos ejercicios** disponibles igual o superior al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Solvencia técnica:

2. Contar **al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato**, realizados en los últimos cinco años **cuyo importe, para cada referencia, sea igual o superior a 30.000 euros**, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellas obras que incluyan en sus mediciones partidas de trabajos iguales o similares a los indicados en el objeto del contrato.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de tres referencias en trabajos similares. A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Esto no aplicará para contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, y el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los requisitos

indicados en el artículo 88 punto 1 apartado f): *Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Para agrupaciones de lotes, en el caso de que pudieran ser adjudicados conjuntamente por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que tenga una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote. Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas. Seguidamente, se plantearán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales. Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa. Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: 40 puntos

Criterios de valoración automática – técnicos: 10 puntos

Criterios de valoración automática – precio: 50 puntos

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Para los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se asignan hasta un máximo de 40 puntos a la idoneidad del contenido de la documentación explicativa de la planificación y ejecución de la obra.

Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 10 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que éstos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterios técnicos sujetos a juicio de valor: (Sobre B1)		40
3.1.1. Memoria explicativa (máximo 3 páginas DINA4 formato pdf, sin contar portada ni índice, no se valorarán las páginas de la memoria que superen esta extensión): memoria constructiva de los trabajos, con descripción de actuaciones y soluciones, fases, accesos de personal y materiales, etc.	20	
3.1.2. Diagrama de Gantt: planificación de la obra por actividades, con recursos necesarios, detallando implantación, solapes de trabajos, plazos de suministros, etc.	20	
Criterios de valoración automática – técnicos: (Sobre B2)		10
3.2.1 Experiencia del Jefe de obra Arquitecto técnico / ingeniero de la edificación o equivalente, que haya participado como jefe de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras igual o superior a 30.000 euros PEM, para cada referencia. (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) (4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)	5	
3.2.2 Experiencia del encargado: Especialista en obra civil, que haya participado como encargado de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras igual o superior a 30.000 euros PEM, para cada referencia. (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) (4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)	5	
Condiciones Económicas: (Sobre C) (*)		50
Total puntuación:		100

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

Esta fórmula permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

11ª.- VARIANTES

No se contemplan.

12ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual, previa certificación de los trabajos.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

15ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses.

17ª.- PENALIDADES

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasadas.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

19ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

No.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- El contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se advierte al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.
- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que

participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género. En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción por realizar prácticas contrarias a la igualdad de género se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a
(Nombre y dos apellidos)

Provisto de D.N.I./NIE número en calidad de de la empresa.
(cargo que ocupa) (nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en DP número ,
calle/plaza número , conforme
acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 93.123,88 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe, **para cada referencia**, es igual o superior a 30.000 euros es de _ referencias.
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social **y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE

mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º, con
correo electrónico.....
apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el n.º de
protocolo del notario de D/Dña.

Fdo.: _____

ANEXO IV. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en , conforme acredita con Poder.

Se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN		VALORES OFERTADOS	
	Parcial	Total	Cumple, indicar .Si/NO	Puntuación por cumplimiento de valores
Criterios de valoración automática – técnicos: (Sobre B2)		10		
3.2.1 Experiencia del Jefe de obra Arquitecto técnico/ ingeniero de la edificación o equivalente, que haya participado como jefe de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras igual o superior a 30.000 euros PEM para cada referencia (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) <i>(4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)</i>	5		(*)	
3.2.2 Experiencia del encargado: Especialista en obra civil, que haya participado como encargado de obra en 4 o más obras de características similares al objeto del contrato. Con importe de las obras igual o superior a 30.000 euros PEM para cada referencia (se asignará un punto por cada obra de más hasta un máximo de 5 puntos) <i>(4 obras 1 punto ... 8 obras 5 puntos)</i>	5		(*)	

Cumplimentar espacios en azul

. (*) indicar número TOTAL de obras que cumplen el criterio indicado en cada perfil.

La presentación de este anexo **cumplimentado en el sobre B2 de oferta técnica es obligatoria e imprescindible** para realizar la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.